



Escola Superior
d'Infermeria del Mar

Centre adscrit a la



BECAS DE CARACTER GENERAL PARA ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS POSTOBLIGATORIS (GRAL)

REQUISITOS

Generales

1. Tener la nacionalidad española.
2. En el caso de ciudadanos comunitarios o de sus familiares, beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena. Estos requisitos no serán exigibles para la obtención de la beca de matrícula. En el caso de extranjeros no comunitarios, se aplicará lo que dispone la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
3. No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los cuales se solicita la beca.

Académicos

1. Es necesario matricularse de un mínimo de 60 créditos a curso completo y entre 30 y 59 créditos con matrícula parcial.
2. Los estudiantes que se matriculen por primera vez en los estudios de grado deben superar la nota de acceso que establece la convocatoria.
3. A partir de segundo curso se debe cumplir con el rendimiento académico que indica la convocatoria: superar el 100% de los créditos matriculados en el curso anterior o superar el 80% de los créditos matriculados el curso anterior y obtener una nota media de 6,50 puntos.

Económicos

- No superar los umbrales de renta y patrimonio establecidos en la convocatoria.

TIPOS DE AYUDAS

- Beca de matrícula: La cuantía de la beca de matrícula cubrirá el importe de los créditos en qué se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso académico de la convocatoria. El importe será el precio público por servicios académicos fijados para la titulación correspondiente en el curso 2011-2012 incrementado en un 1%. No forman parte de la beca de matrícula aquellos créditos que excedan del mínimo necesario para obtener la titulación correspondiente.
- Cuantía fija asociada a la residencia del estudiante durante el curso escolar: 1500€.
- Cuantía fija asociada a la renta del estudiante: 1500€.
- Cuantía variable ligada a la ponderación del rendimiento académico y renta: importe mínimo 60€.

SOLICITUD

La solicitud se realiza a partir del mes de julio y hasta principios de octubre a través de la página web del Ministerio. Hay que consultar las fechas concretas en la convocatoria.

Todo el procedimiento se realizará telemáticamente. Por lo tanto, no hay que imprimir en papel ninguna hoja de la solicitud para presentarla físicamente. Cuando iniciéis el proceso de solicitud, el formulario os indicará en qué casos deberéis aportar documentación adicional que se deberá presentar a AGAUR directamente.

ORGANISMO CONVOCANTE

Ministerio de Educación, Cultura y Deportes